BASES INTEGRADAS¹ ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2025-CS-MDB-1

CONTRATACIÓN DE SERVICIO

SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA LA GERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

• Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Distrital de Barranco

RUC Nº : 20131367776

Domicilio legal : Av. San Martin S/N – Barranco (Frente al Parque Municipal)

Teléfono : (01) 203-6730

Correo electrónico : amujica@munibarranco,gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del Servicio de alquiler de vehículos para la Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana de la municipalidad Distrital de Barranco.

ITEM PQTE.	DESCRIPCIÓN DE VEHÍCULO	uso	CANT.	RETÉN
1	CAMIONETA PICK UP EQUIPADA	PATRULLAJE VEHICULAR	11	01
	CAMIONETA PICK UP	ACTIVIDADES OPERATIVAS Y CONEXAS	02	0

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorándum Nº 0320-2025-GAF-MDB el 04 de febrero de 2025.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5. 08 - Impuestos Municipales

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de TREINTA Y SEIS (36) meses en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco y 00/100 Soles) en Caja de la Entidad, Av. Parque Municipal s/n (Barranco).

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N°32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Ley N°32186 para el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos3, la siguiente documentación:

2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
 (Anexo № 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)4
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

a) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Carta Fianza de Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁵ (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶.
- j) Estructura de costos⁷.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete8.
- I) Documento de características de los vehículos propuestos.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben

⁵ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

 En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, sito en Av. San Martin s(n (Parque Municipal), Barranco; en el horario de 08:00 a.m a 17:00 p.m].

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos (mensual).

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en en la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, sito en Av. San Martin s(n (Parque Municipal), Barranco; en el horario de 08:00 a.m a 17:00 p.m.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Servicio de Alquiler de Vehículos para la Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana.

2. ÁREA USUARIA O SOLICITANTE:

Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana.

3. ANTECEDENTES:

La Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Barranco en amparo a la Ley Nº 31297 "Ley del Servicio de Serenazgo Municipal y su Reglamento (Decreto Supremo Nº 009-2022-IN), brinda el Servicio de Serenazgo a la Comunidad de Barranco, teniendo como principales funciones:

- Contribuir en el mantenimiento de la tranquilidad, orden y seguridad del distrito, en el marco del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana; Colaborar en operativos conjuntos con la Policía Nacional, gobernación y otras instituciones vinculadas al sistema de seguridad ciudadana;
- Comunicar y colaborar con la Policía Nacional del Perú en casos de comisión de delitos, faltas, actos de violencia flagrantes y accidentes.
- Comunicar y coordinar de forma inmediata con la Policía Nacional, Bomberos, sistema de atención móvil de urgencias, municipalidad y otras instituciones, según se requiera, para la atención y el apoyo en las labores de auxilio y evacuación ante situaciones de emergencia o desastres.
- Otras funciones de apoyo en el cumplimiento de las disposiciones municipales relacionadas a la seguridad ciudadana.

En ese sentido, en el ámbito de su competencia el Cuerpo de Serenazgo efectúa el Patrullaje Vehicular Sectorizado (patrullaje municipal y sin fronteras) y ejecuta el patrullaje Integrado en coordinación con la Policía Nacional del Perú, los cuales se realizan de forma constante con la finalidad de contribuir en la disminución de la Percepción de Inseguridad Ciudadana.

Por lo tanto, el Personal de Serenazgo para cumplir con sus funciones y con los Planes de Seguridad Ciudadana, necesita ser dotado con vehículos modernos, que cuenten con las condiciones mínimas de seguridad para los Serenos Choferes, que su estructura sea más resistente, a fin de que puedan soportar el Patrullaje Vehicular continuo y que a su vez se encuentren equipados exclusivamente para el Servicio de Serenazgo. Asimismo, la Gerencia debe estar dotada con vehículos que realicen actividades de índole operativa y conexas que conlleven al cumplimiento de los Planes y Metas destinadas a la Seguridad Ciudadana.

4. FINALIDAD PÚBLICA:

La finalidad de la presente contratación de servicio, es contar con una dotación de vehículos en buen estado de funcionamiento y operatividad, destinados para realizar Patrullaje en el Servicio de Serenazgo y realizar actividades de índole operativa y conexas, el mismo que nos permita mantener constante el Patrullaje Vehicular Sectorizado durante las 24 horas, cumpliendo con los Planes, Metas y Actividades de Seguridad Ciudadana.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

OBJETIVO GENERAL:

La Municipalidad tiene por objeto contratar los servicios de una persona natural o jurídica que provea el "Servicio de Alquiler de Vehículos, que serán destinados para la Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Barranco.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

El objetivo principal es dotar con Vehículos a la Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana, para realizar el Patrullaje Vehicular Sectorizado y realizar actividades de índole operativa y conexas, que permitan el desarrollo y cumplimiento de los Planes, Metas y Actividades de Seguridad Ciudadana del Distrito de Barranco.

6. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR:

Se requiere el Servicio de Alquiler de Vehículos, cuyos tipos y uso de vehículos se detallan a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE VEHÍCULO	USO	CANTIDAD	RETÉN
	CAMIONETA PICK UP EQUIPADA	PATRULLAJE VEHICULAR	11	01
1	CAMIONETA PICK UP	ACTIVIDADES	02	0
		OPERATIVAS Y CONEXAS		

7. CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS OBJETO DEL SERVICIO

A. CAMIONETA PICK UP EQUIPADA: El CONTRATISTA proporcionará ONCE (11) Camionetas Pick Up Equipadas para el Patrullaje Vehicular del Servicio de Serenazgo, debiendo contar con las siguientes especificaciones técnicas.

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
Cantidad	ONCE (11) Vehículos Nuevos.
Garantía	3 años mínimo.
Color	Blanco.
Año de Modelo	2025, nuevo sin uso.
MOTOR	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Tipo de Motor	Turbo Diésel, mínimo.
N° de cilindros	4 en Línea DOHC , 16 Válvulas
Combustible	Diésel.
Sistema de Admisión de Combustible y/o Sistema de Alimentación de Combustible y/o Sistema de Alimentación.	Inyección directa Common-Rail y/o Electrónico.
Capacidad del Motor (Cilindrada)	2,190 cc mínimo hasta 2,600 cc máximo.
Potencia Neta (Hp)	132 HP mínimo hasta 163 HP máximo.
Torque (Kgf.m / rpm)	33 mínimo / indicar rpm.

CARROCERÍA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Tipo	Doble cabina.
Pintura	Blanco (Original de fábrica).
Longitud (mm)	5,220 Mínimo.
Ancho (mm)	1,790 Mínimo.
Alto (mm)	1,749 Mínimo.
Distancia Libre al Suelo (mm)	191.10 Mínimo.
Carga Útil (kg)	800 Mínimo.

Radio de Giro (mm)	6,400 Mínimo.
TOLVA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Longitud (Indicado en el brochure)	1,512 mm Mínimo.
Ancho (Indicado en el brochure)	1,538 mm Mínimo.
Alto (Indicado en el brochure)	472 mm Mínimo.
Tolva Ganchos Interiores	Original de Fábrica.
Tolva Gancho Exterior (Tipo Barra)	Original de Fábrica.
CAJA DE TRANSMISIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Tipo	Mecánica o Manual de 5 velocidades más reversa (Mínimo).
Formula Rodante	4x2
SISTEMA DE DIRECCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Timón	A la izquierda original de fábrica regulable.
Dirección	Hidráulica y/o Electrónica original de fábrica.
SISTEMA DE FRENOS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Sistema de Frenado	Con sistema antibloqueo ABS y EBD Mínimo (Opcional BA).
Frenos Delanteros	Discos ventilados.
Frenos Posteriores	Tambores Mínimo, con regulador automático (Opcional)
SISTEMA DE SUSPENSIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Suspensión Delantera	Independiente Mínimo, indicar otras bondades Técnicas
Suspensión Posterior	Muelles Mínimo, indicar otras bondades Técnicas.
Neumático Radial con Aro de Acero (5)	Original de fábrica, R16 como Mínimo.
EQUIPAMIENTO INTERIOR	CARACTERÍSTICAS
Advertencias y Controles	Manual y/o Digital.
Computadora a Bordo	Original de fábrica
Lunas y Levanta Vidrios Delantero / Posterior	Original de fábrica
Airbags	Piloto y Copiloto Mínimo, original de fábrica.
Cinturones de Seguridad	02 Delanteros y 03 Posteriores originales de fábrica.
Aire Acondicionado	Original de fábrica.
Control Interior de Pestillos	Original de fábrica.
Parabrisas Delantero	Original de fábrica.
Parabrisas Posterior	Original de fábrica.
Parlantes	2 parlantes como mínimo
Cistoma da Canida (Autoradia)	Dadia AM/EM LICE can pantalla táctil de 6" mínima

Sistema de Sonido (Autoradio)	Radio AM/FM, USB, con pantalla táctil de 6" mínimo.
Tercera Luz de Freno	Con Focos Estándar y/o Leds.
Asientos Delanteros	Original de fábrica con ajuste manual deslizable y regulable, mínimo.
Asientos Posteriores	Original de fábrica con apoya cabezas, mínimo.
Seguro de Puertas	Original de fábrica.
EQUIPAMIENTO EXTERIOR	CARACTERÍSTICAS
Cámara de retroceso	Incluido (Mínimo).
Alarma de retroceso	Incluido (Mínimo).
Espejos exteriores	Original de fábrica.
Faros Frontales	Halógeno frontales y/o Leds frontales(2).
Gancho frontal de remolque	Material de acero.
Estribos	Material de acero.

EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO	CARACTERÍSTICAS
	Tacos de Seguridad, dos (02) obligatorios por cada vehículo.
	Extintor PQS de 6 Kg con fecha vigente y soporte instalado en el lado izquierdo de la barra antivuelco, obligatorio por cada vehículo, el mismo que será recargado las veces que sean necesarias, uno (01) obligatorio por cada vehículo.
Equipamiento Complementario de Seguridad	Cono de Seguridad color naranja fluorescente de 70 cm de alto, de material PVC (Polivinilo de alta resistencia), con base pesada para mayor seguridad y estabilidad, dos (02) obligatorios por cada vehículo.
Segundau	Herramientas: Gata hidráulica, Llave de ruedas y Palanca originales de fábrica, un (01) kit obligatorio por cada vehículo.
	Cintas Reflectivas (Lamina reflectiva) de color rojo y blanco, lamina micro-prismática grado diamante, de alta angularidad y reflectividad, altamente durable, obligatorios por cada vehículo de acuerdo a la normatividad vigente.
	Barra Antivuelco formada por estructura tubular de acero negro de 1mm de espesor como mínimo, ubicada en la tolva, el cual no deberá obstruir la tercera luz de freno, ni la luz emitida por la barra de luces led, debe contar con porta extintor y porta tacos de seguridad, uno (01) obligatorio por cada vehículo.
	Cable pasa Corriente con calibre y amperaje adecuado para batería de camioneta, uno (01) obligatorio por cada vehículo. Cable de remolque de 5 toneladas mínimo, uno (01)
	obligatorio por cada vehículo.
	01 Alcohol de 70° de 500 ml.
	01 Algodón x 50 g.

	01 Alcohol de 70° de 500 ml.
	01 Algodón x 50 g.
	01 jabón antiséptico.
	20 gasas esterilizadas fraccionadas de 10cm x 10 cm.
Botiquín Básico de estuche o maletín (09 tipos de productos) mínimo	05 apósitos esterilizados 10cm x 10cm.
Uno (01) obligatorio por cada vehículo	02 vendas elásticas 8 cm x 3 m.
	20 bandas adhesivas (curitas).
	01 Tijera punta roma de 3 pulgadas
	05 Pares de guantes quirúrgicos esterilizados 7 1/2.
SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN Barra de Luces Led indicar marca y modelo Uno (01) obligatorio por cada vehículo	
Barra de Luces Led indicar marca y modelo	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS El equipo y accesorios deben ser nuevos y sin uso, no deben tener partes o sistemas reacondicionados y deben
Barra de Luces Led indicar marca y modelo	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS El equipo y accesorios deben ser nuevos y sin uso, no deben tener partes o sistemas reacondicionados y deben ser herméticos. Longitud total: desde 1050 hasta 1400 mm, adecuado al

Debe tener forma aerodinámica, lineal, recta o similar no se aceptará la forma de arco u oval.

Lentes de policarbonato, traslúcido en incoloro en los frentes y/o lados de alta resistencia, donde se colocarán Un módulo de al menos tres (03) DIODOS LEDS de color blanco en la parte lateral (luces callejoneras) y dos módulos de al menos tres (03) DIODOS LEDS de color blanco en la parte frontal (luces de intervención) con tres patrones de flasheo. (indicar)¹⁰

Capacidad mínima de 75 DIODOS LEDS, de alta luminosidad (considerando tanto las luces de leds azules como los leds blancos), de 1 watt como minimo, instalado dentro de la barra, distribuidos en modulos uniformemente, que emitan luz azul y con alcance de 360 grados, con tres patrones de flasheo. (Indicar)¹¹

No debe haber espacios vacíos entre los módulos de la barra.

Alimentación de 12 voltios, con porta fusible para protección contra cortocircuitos, con soporte para su instalación en el techo del vehículo. Los controles de flasheo deberán estar instalados en la caja de la sirena y/o sirena y/o en el micrófono. 12

Mini barra de luces led indicar marca y modelo

Dos (02) obligatorios por cada vehículo

02 instalados con un soporte metálico en la mascarilla del parachoques delantero o en el protector de parachoques delantero.

Leds de alta luminosidad de color azul, con 02 patrones de flasheo. Con alimentación de 12 Voltios.

Sirena con Parlante, indicar marca y

Uno (01) obligatorio por cada vehículo

El equipo y accesorios deben ser nuevos y sin uso.

Las dimensiones de la sirena deberán permitir su instalación en el tablero de instrumentos en la parte superior, inferior o interior según tamaño. Debe contar con alta resistencia a la intemperie.

Alimentación: 12V, con porta fusible para protección.
Sirena electrónica, con 100 watts de potencia de salida (Mínimo) con controles al alcance del operador.

Controles instalados en la caja de la sirena y/o sirena y/o en el microfono., que permita utilizar como minimo 4 tonos, 3 patrones de flasheo de la barra de luces led (luces de intervencion y luces callejoneras).¹³

Sonidos: 04 tonos como mínimo (WAL, YELP, HORN, PRIORITY o equivalentes), entiéndase como equivalente del PRIORITY el sonido YELP rápido o HIYELP.

Micrófono (altavoz) alámbrico con filtro de ruido.

Parlante o Bocina con capacidad de 100 watts mínimo Que emitan un nivel de potencia acústica mínima de 100 decibeles (db) a 1 metro.¹⁴

¹⁰ ABSOLUCION N° 03: KAYCOL S.A.C

¹¹ ABSOLUCION N° 04: KAYCOL S.A.C

¹² ABSOLUCION N° 05: KAYCOL S.A.C

¹³ ABSOLUCION N° 06: KAYCOL S.A.C

¹⁴ VER ABSOLUCION N° 07: KAYCOL S.A.C

	,
	Alimentación de 12 VDC. Con carcasa altamente resistente.
Faro Pirata, indicar marca y modelo Uno (01) obligatorio por cada vehículo	Conectado al sistema eléctrico del vehículo con su respectiva protección de fusibles y/o conectado con cable de alimentación al socket del encendedor del vehículo. Con control remoto. Instalado en la parte delantera central del techo exterior del vehículo, detrás de la cámara externa y delante de la
	barra de luces led.
SISTEMA DE VIGILANCIA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
	CÁMARA EXTERNA
	Instalado en la parte frontal externa del vehículo a fin de que realice la filmación de la parte delantera cuando el vehículo se encuentre en movimiento o estacionado, debiendo estar sujetado o anclado fijamente a la parte frontal central del techo externo del vehículo.
	Tipo: Mini Domo.
	Alimentación: 12V, de 160mA como Mínimo.
Cámara Filmadora IP, indicar marca y	Resolución de video: Alta Definición.
modelo.	Formato de video: PAL/NTC
Uno (01) obligatorio por cada vehículo	Sensor de imagen: 1/2.9" CMOS, Mínimo.
	Iluminación mínima 0.1 Lux, Mínimo.
	Carcasa de exterior IP66 o IP67, Mínimo
	Balance de blancos: Automático
	Mejora día/noche: ICR automático.
	IR Led: 12pcs, Mínimo.
	Temperatura de funcionamiento: Desde 0°C hasta 50°C.
	Acceso remoto opcional: Interfaz WEB, CMS y MDVR. Con audio incluido opcional (de característica estándar y subacuatica) ¹⁵

	CÁMARA INTERNA
	Instalado en la parte delantera interna del vehículo, a fin de que realice la filmación del piloto, copiloto y los asientos posteriores, debiendo estar sujetado o anclado fijamente par dicha función.
	Tipo: Mini Domo.
	Alimentación: 12V, de 160mA como Mínimo.
Cámara Filmadora IP, indicar marca y	Resolución de video: Alta Definición.
modelo. Uno (01) obligatorio por cada vehículo	Formato de video: PAL/NTC
one (61) obligatorio per dada verilloale	Sensor de imagen: 1/2.9" CMOS, Mínimo.
	Iluminación mínima 0.1 Lux, Mínimo.
	Carcasa de exterior IP66 o IP67, Mínimo.
	Balance de blancos: Automático
	Mejora día/noche: ICR automático.
	Temperatura de funcionamiento: Desde 0°C hasta 50°C.
	Acceso remoto opcional: Interfaz WEB, CMS y MDVR. Con audio incluido.
	Alimentación: 12V Mínimo.

 $^{^{15}}$ ABSOLUCION N° 13: EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES REMALI SAC

MDVR móvil, indicar marca y modelo Uno (01) obligatorio por cada vehículo	Visualización: Alta Definición.
	Módulo de comunicación: 3G/4G y WiFi.
Ono (01) obligatorio poi cada veriiculo	04 Entradas de video (mínimo)
	04 Entradas de Audio (mínimo)
	01 Entrada USB.
	01 Entrada RJ45.
	Compresión de video: H.265 – H.264 como Mínimo. Nivel de protección: IP54 (Resistente al agua / a prueba
	de polvo) como Mínimo.
	Con anti-vibración.
	Posicionamiento: GPS Mínimo.
	Temperatura de funcionamiento: -20°C hasta 70°C.
	Con conexión a la pantalla del autorradio, para
	visualización de grabación de las cámaras.
	Almacenamiento: Disco duro (HDD) con capacidad de 1Tb como Mínimo, especial para MDVR móvil.

Consideraciones: Las Unidades Vehiculares (camionetas pick up) deben contar con el Servicio de Video Vigilancia y Transmisión en vivo, el cual podrá ser activado desde una plataforma instalada en una Workstation. ¹⁶

La cámara instalada deberá tener una capacidad de transmisión mayor o igual a 50GB, vía una plataforma o software o streaming u otro programa alternativo, permitiendo que se pueda transmitir imágenes en vivo de lo que ocurre en tiempo real.

El **PROVEEDOR** proporcionará una Workstation de buena capacidad de almacenamiento, la misma que se encontrará habilitada en el Centro de Control de Operaciones (CCO) de la **ENTIDAD** y contará con una plataforma, sistema o software de seguimiento y video vigilancia para la visualización de la transmisión en vivo de las cámaras de los vehículos. El **PROVEEDOR** se encargará del soporte técnico del equipo y software, las veces que el **ÁREA USUARIA** lo solicite, así como también de la capacitación o inducción del personal de CCO las veces que sean requeridas, no generando costos adicionales para la **ENTIDAD** por dicho servicio, durante la vigencia del contrato.

SISTEMA DE COMUNICACION	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
	Alimentación de 12VDC
	Con GPS.
Radio móvil, indicar marca y modelo Uno (01) obligatorio por cada vehículo (11 radios móviles) ¹⁷	Con sistema de radio Troncalizado Digital TETRA, el cual deberá estar configurado con la misma frecuencia del proveedor que brinda dicho servicio a los equipos portátiles de la ENTIDAD, asegurando la correcta comunicación entre dichos equipos.
	El equipo deberá ser instalado cerca del asiento del piloto para una manipulación segura por parte del Sereno Chofer.
ACABADO EXTERIOR	CARACTERÍSTICAS
Rotulación de letras y franja en la parte delantera (Capot)	Palabra "SERENAZGO" en letra Arial mayúscula, de color blanco, letras presentadas en visión espejo, de 18 cm de alto x 9 cm de ancho, sobre una franja de color azul, de 24 cm de alto, de extremo a extremo, ubicada en la parte delantera, según diseño.
	Franja en material de vinil de alta resistencia y de ingeniería avanzada.

¹⁶ VER ABSOLUCIÓN N° 16.- EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES REMALI SAC

¹⁷ ABSOLUCIÓN N° 17.- EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES REMALI SAC

Palabra "MUNICIPALIDAD DE BARRANCO" en letra Arial mayúscula, de color negro, de 18 cm de alto x 13 cm de ancho, ubicado en la parte central de las puertas posteriores, según diseño.

ESCUDO de la Municipalidad de Barranco, de color negro, de 45 cm de alto x 40 cm de ancho, ubicado en la parte central de las puertas delanteras, según diseño.

Palabra "**SERENAZGO**" en letra Arial mayúscula, de color blanco, de 20 cm de alto x 12 cm de ancho, debajo se ubica una franja de vinil de color azul, de 30 cm de alto, de extremo a extremo, ubicados en las partes laterales inferiores del vehículo, según diseño.

Rotulación de escudo, iconos, símbolos, números, letras y franjas en las partes laterales (puertas y guardafangos posterior y delantero, en ambos lados)

Icono de WhatsApp de color blanco en fondo de color verde, dentro de una circunferencia de 8 cm de diámetro. Número de Emergencia: **989463544**, de color negro, de 6 cm de alto x 2.5 cm de ancho, ubicados en los guardafangos posteriores, según diseño.

Símbolo de teléfono de color azul en fondo blanco, dentro de una circunferencia de 8 cm de diámetro. Números de Emergencia: **7418901**, **7418902** y **7418903**, en color negro, de 6 cm de alto x 2.5 cm de ancho, ubicados en los guardafangos posteriores, según diseño.

Número interno del 01 al 11, según cada vehículo, de color negro, en fondo de color blanco, dentro de una circunferencia de 10 cm, ubicado en la parte superior de los los guardafangos delanteros, según diseño.

Todos en vinil de alta resistencia y de ingeniería avanzada.

Rotulación de iconos, símbolos, números y letras en la parte posterior (tolva)

Icono de WhatsApp de color blanco en fondo de color verde, dentro de una circunferencia de 8 cm de diámetro. Número de Emergencia: **989463544**, de color negro, de 6 cm de alto x 2.5 cm de ancho, ubicados en la parte superior izquierda de la tolva, según diseño.

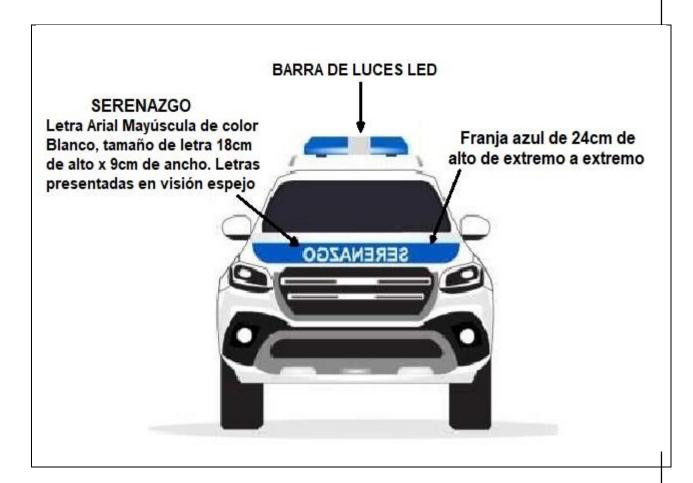
Símbolo de teléfono de color azul en fondo blanco, dentro de una circunferencia de 8 cm de diámetro. Números de Emergencia: **7418901**, **7418902** y **7418903**, en color negro, de 6 cm de alto x 2.5 cm de ancho, ubicados en la parte superior derecha de la tolva, según diseño.

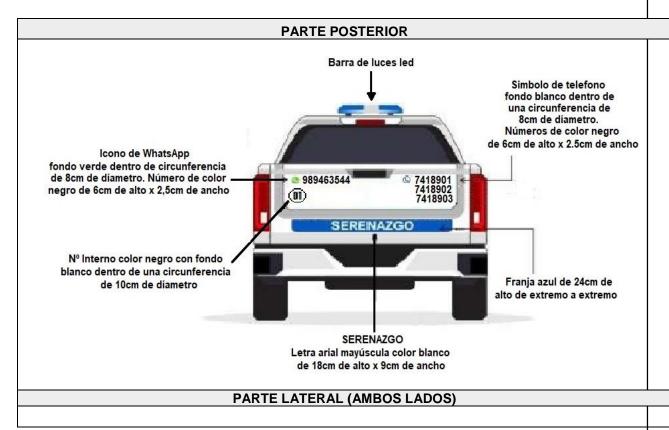
Número interno del 01 al 11, según cada vehículo, de color negro, en fondo de color blanco, dentro de una circunferencia de 10 cm, ubicado en la parte inferior izquierda de la tolva, según diseño.

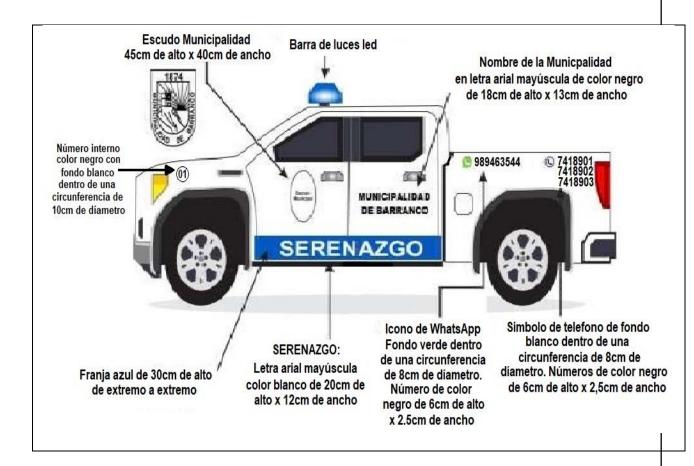
Todos en vinil de alta resistencia y de ingeniería avanzada.

DISEÑOS DE ROTULACIONES DE LOS VEHÍCULOS

PARTE DELANTERA







Nota: Se aclara que son Once (11) Camionetas Pick Up 4x2 Doble Cabina permanentes para el Patrullaje Vehicular Sectorizado del Servicio de Serenazgo, debiendo contar adicionalmente con Una (01) Camioneta de Retén como mínimo, la que remplazará a una de las Unidades que realizan Patrullaje, solo en los casos que estos se encuentren en mantenimiento, de acuerdo a lo especificado en el numeral 9 de las Actividades del Servicio, del presente TDR.

B. CAMIONETA PICK UP: El CONTRATISTA proporcionará DOS (02) Camionetas Pick Up, que estarán destinadas a realizar actividades de índole operativa y conexas, que permitan el desarrollo y cumplimiento de los Planes, Metas y Actividades de Seguridad Ciudadana del Distrito de Barranco.

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
Cantidad	DOS (02).
Color	Blanco.
Año de Modelo	2022 mínimo ¹⁸ .
MOTOR	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Tipo de Motor	Turbo Diésel, Mínimo.
N° de cilindros	4 en Línea DOHC , 16 Válvulas
Combustible	Diésel.
Sistema de Admisión de Combustible y/o Sistema de Alimentación de Combustible y/o Sistema de Alimentación.	Inyección directa Common-Rail y/o Electrónico.
Capacidad del Motor (Cilindrada)	2,190 cc Mínimo hasta 2,600 cc Máximo.

¹⁸ ABSOLUCIÓN Nº 25.- AGUADO SIERRA MANUEL HIPOLITO

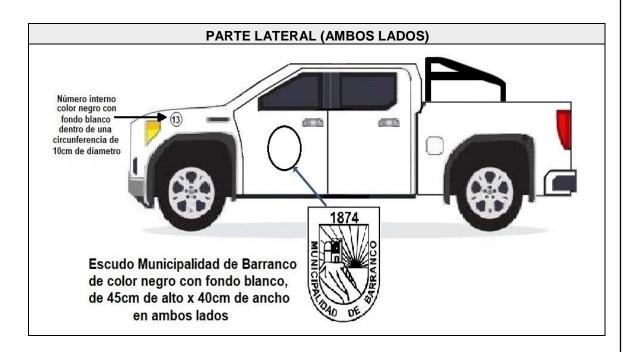
Potencia Neta (Hp)	110 HP Mínimo hasta 163 HP Máximo.
Torque (Kgf.m / rpm)	33 mínimo / indicar rpm.
CARROCERÍA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Tipo	Doble cabina.
Pintura	Blanco (Original de fábrica).
Longitud (mm)	5,220 Mínimo.
Ancho (mm)	1,790 Mínimo.
Alto (mm)	1,749 Mínimo.
Distancia Libre al Suelo (mm)	191.10 Mínimo.
Carga Útil (kg)	780 Mínimo.
Radio de Giro (mm)	6,400 Mínimo.
TOLVA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Longitud (Indicado en el brochure)	1,512 mm Mínimo.
Ancho (Indicado en el brochure)	1,538 mm Mínimo.
Alto (Indicado en el brochure)	472 mm Mínimo.
Tolva Ganchos Interiores	Tipo "A" y/o similar.
Tolva Gancho Exterior	Tipo barra y/o similar.

CAJA DE TRANSMISIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Tipo	Mecánica o Manual de 5 velocidades más reversa (Mínimo).
Formula Rodante	4x2
SISTEMA DE DIRECCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Timón	A la izquierda original de fábrica regulable.
Dirección	Hidráulica Mínimo, original de fábrica.
SISTEMA DE FRENOS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Sistema de Frenado	Con sistema antibloqueo ABS y EBD Mínimo.
Frenos Delanteros	Discos ventilados.
Frenos Posteriores	Tambores Mínimo.
SISTEMA DE SUSPENSIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Suspensión Delantera	Independiente Mínimo, indicar otras bondades Técnicas.
Suspensión Posterior	Muelles Mínimo, indicar otras bondades Técnicas.
Neumático Radial con Aro de Acero (5)	Original de fábrica, R16 como Mínimo.
EQUIPAMIENTO INTERIOR	CARACTERÍSTICAS
Advertencias y Controles	Manual y/o Digital.
Computadora a Bordo	Original de fábrica
Lunas y Levanta Vidrios Delantero / Posterior	Original de fábrica
Airbags	Piloto y Copiloto Mínimo, original de fábrica.
Cinturones de Seguridad	02 Delanteros y 03 Posteriores originales de fábrica.
Aire Acondicionado	Original de fábrica.
Control Interior de Pestillos	Original de fábrica.
Parabrisas Delantero	Original de fábrica.
Parabrisas Posterior	Original de fábrica.
Parlantes	2 parlantes como mínimo

Sistema de Sonido (Autoradio)	Radio AM/FM, USB.
Tercera Luz de Freno	Con focos estándar y/o leds.
Asientos Delanteros	Original de fábrica con ajuste manual deslizable y regulable, mínimo.
Asientos Posteriores	Original de fábrica con apoya cabezas, mínimo.
Seguro de Puertas	Original de fábrica.
EQUIPAMIENTO EXTERIOR	CARACTERÍSTICAS
EQUI AMENTO EXTENSI	3711713112110110710
Cámara de retroceso	Incluido (Mínimo).
Cámara de retroceso	Incluido (Mínimo).
Cámara de retroceso Alarma de retroceso	Incluido (Mínimo). Incluido (Mínimo).
Cámara de retroceso Alarma de retroceso Espejos exteriores	Incluido (Mínimo). Incluido (Mínimo). Original de fábrica.

EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO	CARACTERÍSTICAS
Equipamiento Complementario de Seguridad	Tacos de Seguridad, dos (02) obligatorios por cada vehículo.
	Extintor PQS de 6 Kg con fecha vigente y soporte instalado en el lado izquierdo de la barra antivuelco, obligatorio por cada vehículo, el mismo que será recargado las veces que sean necesarias, uno (01) obligatorio por cada vehículo.
	Cono de Seguridad color naranja fluorescente de 70 cm de alto, de material PVC (Polivinilo de alta resistencia), con base pesada para mayor seguridad y estabilidad, dos (02) obligatorios por cada vehículo.
	Herramientas: Gata hidráulica, Llave de ruedas y Palanca originales de fábrica, un (01) kit obligatorio por cada vehículo.
	Cintas Reflectivas (Lamina reflectiva) de color rojo y blanco, lamina micro-prismática grado diamante, de alta angularidad y reflectividad, altamente durable, obligatorios por cada vehículo de acuerdo a la normatividad vigente.
	Barra Antivuelco formada por estructura tubular de acero negro de 1mm de espesor como mínimo, ubicada en la tolva, el cual no deberá obstruir la tercera luz de freno, debe contar con porta extintor y porta tacos de seguridad, uno (01) obligatorio por cada vehículo.
	Cable pasa Corriente con calibre y amperaje adecuado para batería de camioneta, uno (01) obligatorio por cada vehículo.
	Cable de remolque de 5 toneladas mínimo, uno (01) obligatorio por cada vehículo.
Botiquín Básico de estuche o maletín	01 Alcohol de 70° de 500 ml.
(09 tipos de productos) mínimo Uno (01) obligatorio por cada vehículo	01 Algodón x 50 g.
	01 jabón antiséptico.
	20 gasas esterilizadas fraccionadas de 10cm x 10 cm.
	05 apósitos esterilizados 10cm x 10cm.
	02 vendas elásticas 8 cm x 3 m.

	20 bandas adhesivas (curitas).
	01 Tijera punta roma de 3 pulgadas
	05 Pares de guantes quirúrgicos esterilizados 7 1/2.
ACABADO EXTERIOR	CARACTERÍSTICAS
Rotulación de Números en la Parte Lateral Delantera (en ambos lados)	Número interno 13 y 14, para cada vehículo, de color negro, en fondo de color blanco, dentro de una circunferencia de 10 cm, ubicado en la parte superior de los los guardafangos delanteros, según diseño.
Rotulación de Escudo en la Parte Lateral Central (en ambos lados)	ESCUDO de la Municipalidad de Barranco, de color negro con fondo blanco, de 45 cm de alto x 40 cm de ancho, ubicado en la parte central de las puertas delanteras, según diseño. En material de vinil de alta resistencia y de ingeniería avanzada.



C. CAMIONETA DE RETÉN: El CONTRATISTA pondrá a disposición del Área Usuaria de una Camioneta Pick Up de Retén como mínimo, con año de modelo 2025, nuevo sin uso¹⁹, el cual tendrá las mismas características de las camionetas Pick Up para uso de índole operativa y conexa, asimismo, contará con equipamiento similar al de las Camionetas Principales para uso de Patrullaje Vehicular, tales como Sistema de Señalización (barra de luces led, mini barra de luces led y sirena electrónica), Sistema de Comunicación (1 Equipo de radio móvil),²⁰ Sistema de vigilancia (cámaras interna y externa), así como también, el Acabado Exterior (rotulados de vinil de escudos, letras y números), pudiendo ser dichos equipos usados y/o semi-nuevos que se encuentren en buen estado de funcionamiento.

El vehículo de retén deberá encontrarse en buen estado de operatividad, el cual se utilizará solo en los casos que, una o más de una de las Once (11) Unidades Vehiculares para uso de Patrullaje Vehicular deje de brindar el Servicio, ya sea por programación de Mantenimiento Preventivo, por presentar fallas y requiera de Mantenimiento Correctivo y en el caso que se encuentre inoperativo por causa de

¹⁹ ABSOLUCIÓN Nº 25.- AGUADO SIERRA MANUEL HIPOLITO

²⁰ ABSOLUCIÓN N° 17.- EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES REMALI SAC

algún siniestro por choque, despiste, volcadura o incendio que se produzca durante el uso de dichos vehículos.

8. WORKSTATION:

El Proveedor proporcionará una WORKSTATION a la ENTIDAD, la misma que será instalada en el Centro de Control de Operaciones (C.C.O.) del Área Usuaria y que estará habilitada con una Plataforma, Sistema o Software de Seguimiento y Video Vigilancia, mediante el cual se podrá visualizar en vivo la transmisión de las imágenes en tiempo real de las cámaras internas y externas de cada una de las camionetas objeto principal de la presente contratación, dicho equipo contará con soporte técnico durante toda la vigencia del contrato, previa coordinación con el ÁREA USUARIA, así mismo se llevará acabo la capacitación o inducción por parte del personal del Proveedor, la cual se llevará a cabo las veces que sean requeridas, no representando costos adicionales para la ENTIDAD por dicho servicio. El equipo presentará las siguientes Características Técnicas:

- Sistema Operativo: Windows 11 Pro de 64 Bits.
- Procesador (CPU): Intel Core i7 de 14va Generación de 2.10 GHz, como Mínimo.
- Gráficos Integrados (GPU): Intel UHD Graphics 770.
- Almacenamiento: Disco SDD 1TB, como Mínimo.
- Memoria RAM: 32 GB (2x16), Tipo DDR5, de 4800 MHz, como Mínimo.
- Tarjeta Gráfica: 16 GB, con puertos de salida 2x Display Port y 2x HDMI.
- Fuente de Alimentación: 850W.
- Lectora: Multigrabador de Disco DVD.
- Puertos Delanteros: 1x Mic/Audio, 2x USB 2.0, 2x USB 3.0.
- Puertos Traseros: 1x VGA, 1x HDMI, 1x Display Port, 2x USB 2.0, 2x USB 3.0, 1x RJ45, 3x Audio Jacks.
- Incluye 02 Monitores de 24", con resolución de 1980x1080 full HD, con puertos de entradas 1x HDMI y 1x VGA.
- Incluye 01 Teclado ergonómico, 01 Mouse Óptico y 01 Pack Mouse.
- Incluye 01 Televisor Smart TV FULL HD, resolución 4K, de 55", con entradas 2x HDMI, 1x RJ45, 2x USB 2.0 como Mínimo, con Control Remoto y 01 Cable HDMI 4K, de 15 metros.

9. ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

El **PROVEEDOR** llevará a cabo las siguientes actividades durante la prestación del servicio:

- ENTREGA: Entregará los vehículos de acuerdo a las características requeridas.
- ENTREGA: La Municipalidad contratará a un Ingeniero Mecánico, habilitado que hará las funciones de Supervisar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas (EETT) de las unidades entregadas, quien valuará lo solicitado con lo ofertado vs lo entregado, debiendo verificar que los vehículos principales se encuentren en buenas condiciones operativas, constatando a su vez el correcto funcionamiento Mecánico, Eléctrico y Electrónico, el cual se realizará de forma independiente tanto por cada Unidad Vehicular, así como por cada Sistema Auxiliar y de todos los componentes de los vehículos indicados en las EETT materia del presente Termino de Referencia (TDR). La valuación será efectuada por un Ingeniero Mecánico contratado por la Sub-Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial de la ENTIDAD, el cual formulará el informe correspondiente.

- PROCEDIMIENTO DE MANTENIMIENTO²¹: El Personal del Proveedor hará entrega de la Unidad de Retén al Área Usuaria, cuando se haga efectivo el Mantenimiento Preventivo y Correctivo programado o cuando algún vehículo quede inoperativo por algún desperfecto o cuando quede inoperativo por algún siniestro. Asimismo, el Personal del Proveedor trasladará el vehículo principal al taller designado para su mantenimiento o reparación, una vez culminado los servicios mecánicos, se devolverá dicho vehículo al Área Usuaria, en el lugar donde se haya coordinado previamente; luego de ello la Unidad de Retén será recogida por el Proveedor y será trasladada a sus instalaciones.
 - MANTENIMIENTO²²: El Proveedor realizará el mantenimiento periódico de los vehículos de acuerdo a lo recomendado por el fabricante. El Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo se ejecutará en un Taller Mecánico determinado por el Proveedor, el cual estará ubicado en el Distrito de Barranco y/u otros que se encuentren dentro de una distancia no mayor de 15 km al perímetro distrital, Asimismo, con relación a los Mantenimientos Correctivos que resulten más complejos, estos se desarrollarán en un Taller Mecánico Especializado determinado por el Proveedor, el cual podrá situarse en otros Distritos lejos de la jurisdicción de Barranco, cuyo vehículo que se encuentre en mantenimiento deberá ser remplazado por la(s) Unidad(es) de Retén, y el tiempo de reparación será el siguiente:
 - ✓ Mantenimiento Preventivo: De acuerdo a la programación de mantenimiento preventivo, el Proveedor tendrá Cinco (05) horas como máximo, para realizar el mantenimiento por cada vehículo, el cual consistirá en cambio de aceite de motor, cambio de filtros de aceite, aire y combustible, limpieza y regulación de frenos, revisión de niveles, revisión de luces, revisión de carga de batería y limpieza del vehículo.
 - ✓ Mantenimiento Correctivo: De acuerdo a las fallas o desperfectos que puedan presentar los vehículos, debido al desgaste por su uso constante (24 horas) en el Patrullaje Vehicular, lo cual conlleve a su inoperatividad, se efectuará la programación inmediata del Mantenimiento Correctivo, teniendo el Proveedor Dos (02) días calendarios como máximo para su puesta en operatividad, si el Mantenimiento Correctivo tomara más tiempo debido a situaciones ajenas al Proveedor, este tendrá un plazo máximo de Cuatro (04) días calendarios para culminar su reparación.

Los Mantenimientos Correctivos se derivan de dos tipos de situaciones:

<u>Degaste normal por uso continuo</u>. – El cual consiste en el cambio de aquellos componentes mecánicos que no pueden determinarse sus kilometrajes de mantenimiento y que imprevistamente presentan fallas o deterioro, debido al uso constante de vehículo, cuyos componentes soportan altas cargas de tracción, presión, fricción y altas temperaturas.

<u>Deterioro por mala conducción</u>. – El cual consiste en el cambio de los componentes mecánicos que presentan desperfectos o daños producto de una mala conducción o por negligencia del conductor.

✓ Mantenimiento por Siniestro: De ser el caso que se produzca un siniestro por choque, despiste y volcadura o incendio durante el uso de los vehículos, lo cual conlleve a su inoperatividad, se programará su reparación y se internará en un taller especializado determinado por la aseguradora o en otro taller que indique el Proveedor, teniendo un plazo máximo de Quince (15) días calendarios, para

²¹ ABSOLUCIÓN Nº 15: EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES REMALI SAC

²² VER ABSOLUCIÓN N° 20: AGUADO SIERRA MANUEL HIPOLITO

su puesta en operatividad, si la reparación tomara más tiempo debido a situaciones ajenas al Proveedor, este tendrá un plazo máximo de Treinta (30) días calendarios para culminar su reparación. El Mantenimiento por Siniestro consiste en la reparación o cambio de los componentes mecánicos, accesorios y partes estructurales de un vehículo, que han sufrido daños durante un accidente de tránsito (choque, despiste, volcadura o incendio).

Horario de Atención para Reporte de Desperfectos y/o Ocurrencias de los Vehículos: ²³

El Proveedor mediante su personal deberá atender en todo momento al Área Usuaria, cuando este reporte alguna incidencia por desperfectos y/o ocurrencias, a fin de que de acuerdo al horario en que se reporten, se pueda programar su mantenimiento o reparación correspondiente, teniendo en consideración que el horario de atención de la mayoría de Talleres Mecánicos es de 08:00 a 18:00 horas, de Lunes a Sabado.

Siendo la atención para el reporte de desperfectos y/o ocurrencias de la siguiente forma:

Día: Las VEINTICUATRO (24) horas del día de manera ininterrumpida.

Semana: Los SIETE DIAS (07) de la semana.

Mes: Los DOCE meses del año.

El Proveedor deberá reemplazar a cualquiera de los vehículos cuyo uso es el Patrullaje Vehicular, cuando se proyecte o programe algún mantenimiento (preventivo o correctivo u otra reparación a ejecutarse) por la Unidad de Retén, la cual deberá ser de similares características a las unidades principales del objeto de la presente contratación, con la finalidad que pueda continuar con el patrullaje Vehicular del Servicio de Serenazgo.

El **PROVEEDOR**, asumirá los costos de la mano de obra, herramientas, taller, equipos, repuestos entre otros a utilizar para el mantenimiento, debiendo tener un seguro completo que cubra a todo costo (el vehículo en su integridad) ante un eventual siniestro contra terceros, u otra eventualidad que se genere por caso fortuito o fuerza mayor durante el desarrollo del Servicio de Serenazgo (intervenciones y/o persecuciones) en que se encuentre involucrado la Unidad de Patrullaje y de los Vehículos que realizarán actividades operativas y conexas de Seguridad Ciudadana. En casos donde el siniestro (choque, despiste, volcadura, etc.) ocurra por una mala conducción o por negligencia por parte del personal de la **ENTIDAD**, que sea comprobada fehacientemente, el Proveedor asumirá los costos de reparación, a fin de poner en operatividad al vehículo siniestrado, y de ser el caso que existan daños a terceros, también asumirá los costos de reparación, trasladando posteriormente el cobro de los deducibles o prima del Seguro a la **ENTIDAD**, siendo solidariamente responsable con el Conductor que ocasionó el siniestro del vehículo.

Si excepcionalmente alguna Camioneta Pick Up (Vehículo de Patrullaje y Vehículo de otras Actividades Operativas y Conexas) durante la ejecución del servicio sufriera un siniestro que lo dejará inoperativo con pérdida total determinada por la aseguradora, el PROVEEDOR deberá asumir el costo de la prima y deducibles del seguro para la reposición del vehículo siniestrado, teniendo un plazo de hasta 45 días para realizar la entrega del vehículo (Año de modelo 2025, nuevo para el Patrullaje vehícular o de año de modelo 2022 mínimo para el de Actividades

²³ ABSOLUCIÓN N° 21: AGUADO SIERRA MANUEL HIPOLITO

Operativas y Conexas), el cual deberá contar, con equipos y accesorios de iguales características a los del vehículo principal que sufrió el siniestro. Durante el tiempo que demore la reposición del vehículo siniestrado este deberá ser reemplazado temporalmente por la Camioneta de Retén para el caso de un Vehículo de Patrullaje y en el caso de un Vehículo de otras Actividades Operativas y Conexas, tendrá que ser reemplazado temporalmente por un vehículo de similares características, con año de modelo 2022 como mínimo.

Asimismo, para este tipo de situaciones excepcionales, que se puedan presentar con los Vehículos de Patrullaje, el Proveedor deberá contar con otra Camioneta de Retén, de similares características, con año de modelo 2022 mínimo y con equipamiento básico tales como: barra de luces led, sirena electrónica, radio móvil tetra, rotulado magnético o imantado (escudo de Barranco y palabra Serenazgo) en ambos lados laterales del vehículo. De igual forma, de ser el caso que la Camioneta de Retén reemplace a una Unidad Principal de Patrullaje Vehicular que se encuentre en mantenimiento, y en esas circunstancias otra Unidad de Patrullaje Vehicular sufriera un desperfecto que lo pusiera en estado de inoperatividad, deberá ser reemplazado de la misma forma que la situación excepcional descrita anteriormente.

El Proveedor bajo responsabilidad debe mantener una Camioneta de Retén en todo momento del servicio para los Vehículos de Patrullaje, independientemente de las mantenimientos que se efectúen.²⁴

El **PROVEEDOR** tendrá que ser responsable de la renovación de los Seguros SOAT y Seguros Vehiculares a todo Riesgo en las fechas correspondientes, y de las Revisiones Técnicas de ser el caso, debiendo entregar una copia de la misma al Área Usuaria. En el caso que se realicen las Revisiones Técnicas de acuerdo a la normatividad vigente, el Área Usuaria deberá coordinar con el Proveedor, a fin de que se brinde las facilidades necesarias.

El servicio prestado es a todo costo, debiendo incluirse el mantenimiento correctivo por el desgaste de los componentes que no se encuentren programados o previstos, salvo en los casos que, por mala conducción del personal de la **ENTIDAD**, que sea comprobada fehacientemente, el proveedor correrá con los gastos de reparación, posteriormente remitirá los gastos realizados para que sean asumidas por la **ENTIDAD** siendo solidariamente responsable con el Conductor que ocasionó los daños al vehículo.

10. REGLAMENTOS Y NORMAS:

El proveedor deberá entregar las Unidades Vehiculares en buenas condiciones técnicas operativas, cumpliendo con las normas vigentes, en regulación de vehículos, inspecciones técnicas y seguros obligatorios.

- Decreto Supremo Nº 058-2003-MTC "Reglamento Nacional de Vehículos"
- Decreto Supremo N° 025-2008-MTC "Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares".
- Decreto Supremo N° 024-2002-MTC "Reglamento Nacional de Responsabilidad Civil y Seguros Obligatorios de Accidentes de Tránsito".
- Decreto Supremo N° 017-2008-MTC "Reglamento de Placa Única Nacional de Rodaje", deberá contar con Placas para Vehículos de emergencia (Serenazgo).

11. CONDICIONES DEL SERVICIO

El servicio es a todo costo.

²⁴ ABSOLUCIÓN Nº 14: EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES REMALI SAC

UNIDADES VEHICULARES

El Proveedor puede realizar los Mantenimientos Programados (Preventivos) o Mantenimientos Correctivos de los Vehículos de acuerdo a lo recomendado por el fabricante en el taller que garanticen la calidad del servicio, indistintamente del propietario del taller, quien se responsabiliza de la calidad y garantía del servicio.

El Proveedor presentará a la firma del Contrato, la información del Taller o Talleres donde se ejecutará los servicios de mantenimientos indicados anteriormente, debiendo estar ubicado en el Distrito de Barranco y/u otros que se encuentren dentro de una distancia no mayor de 15 km al perímetro distrital, Asimismo, con relación a los Mantenimientos Correctivos no programados o que resulten más complejos, estos se desarrollarán en un Taller Mecánico Especializado determinado por el Proveedor, el cual podrá situarse en otros Distritos lejos de la jurisdicción de Barranco.

- <u>Mantenimiento Programado (Mantenimiento Preventivo) Ejecución:</u>
 Considerando el programa proporcionado por el fabricante de la marca vehicular.
- Mantenimiento Programado Mano de Obra: El Proveedor ejecutará el servicio de todo tipo de mantenimiento Programado, los costos que involucren será asumido por el proveedor, en sus instalaciones o taller que designe, durante la vigencia del contractual.
- <u>Mantenimiento Programado Insumo</u>: El Proveedor se hará cargo de los insumos, accesorios y repuestos utilizados para su ejecución.
- <u>Mantenimiento Correctivo Mano de Obra Técnica e Insumos</u>: El Proveedor se encargará de los insumos, accesorios, repuestos, mano de obra técnica calificada, entre otros utilizados para su ejecución.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Se entiende como servicio de Mantenimiento Correctivo las reparaciones por el desgaste o deterioro normal de toda unidad vehicular o por los daños producidos durante un accidente de tránsito, de las partes estructurales de un vehículo, de los componentes mecánicos y accesorios del Sistema de Motor y sus Sub-Sistemas, Sistema de Transmisión y sus Sub-Sistemas, Sistema de Suspensión, Sistema de Frenos, Sistema Eléctrico y Electrónico, Sistema de Inyección, Sistema Rodante (Neumáticos), etc.

SEGURO SOAT: Seguro Contra Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente, el mismo que deberá renovarse de anual hasta la culminación del servicio, cuyo costo será asumido por el Proveedor. De suscitarse algún incidente que incurra en un costo adicional a la cobertura del SOAT estos serán costeados en un primer lugar por el Proveedor, posteriormente la ENTIDAD asumirá directamente dichos costos, así como las acciones administrativas y legales de la incidencia, previa aprobación del Área Usuaria y verificados los hechos de la ocurrencia, los cuales serán cancelados al Proveedor como una prestación adicional.

SEGURO A TODO RIESGO: Los costos que generen los deducibles de los siniestros generados por mala conducción o negligencia del Personal de la ENTIDAD, el cual deberá ser debidamente comprobado, serán asumidos solidariamente con el Conductor por La ENTIDAD, previo Informe de la Aseguradora y el proveedor, el cual deberá ser aprobada por el Área Usuaria, la misma que deberá ser cancelada como una prestación adicional.

REVISIÓN TÉCNICA: Los vehículos al ser nuevos con año de fabricación 2024, al cuarto año de acuerdo a ley pasaran por su respectiva Revisión Técnica, cuyos costos será asumido por el proveedor durante la vigencia del contrato.

PAPELETAS DE INFRACCIÓN: El pago de las Papeletas de Infracción al Reglamento Nacional de Tránsito (RNT), será TRASLADADA a la Municipalidad de Barranco, según el tipo de infracción.

SUPERVISOR DE OPERACIONES: El proveedor del Servicio garantizará contar con un Supervisor de Operaciones con grado de Bachiller o Titulado en Ingeniero Mecánica o Industrial, para atender las necesidades de la ENTIDAD durante las 24 horas, el mismo que realizará las coordinaciones con el Personal designado por la ENTIDAD, efectuando la constante revisión de las unidades, siendo responsable de la supervisión del cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo de los vehículos y de sus tiempos establecidos, igualmente supervisara y coordinara la realización de los Mantenimientos correctivos y de los mantenimientos por siniestro y su seguimiento con la aseguradora, atención de auxilios mecánicos, control del equipamiento, coordinación sobre capacitaciones, revisión de papeletas y entrega del(os) vehículo(s) de Retén.

JEFE DE OPERACIONES: El_proveedor del Servicio garantizará contar con un Jefe de Operaciones con grado de Bachiller o Titulado en Ingeniería Industrial o Licenciado en Administración o Contador, siendo responsable de las gestiones administrativas para la realización de los mantenimientos preventivos, correctivos y por siniestros; gestiones administrativas concerniente a la vigencia de los SOAT, seguros vehiculares y extintores; gestiones sobre los accesos para el control en línea (tiempo real) de los vehículos; remisión del plan de mantenimiento de las unidades al Área Usuaria; y controlar la supervisión de las unidades para el buen desarrollo del servicio.

Los datos de dicho personal serán presentados para el perfeccionamiento del Contrato, incluyendo el Número de Celular (contacto de WhatsApp) y Correo electrónico, a fin de que se realice la atención inmediata y permanente, ante el requerimiento de atención de asistencia técnica sobre cualquier inconveniente, fallas vehiculares o accidentes que se produzcan durante el desarrollo del servicio o de las gestiones sobre los SOAT y seguros vehiculares, los cuales deberán ser atendidos dentro de los plazos establecidos en los presentes TDR.

12. IMPACTO AMBIENTAL:

Los vehículos entregados por el Postor Ganador de la Buena Pro, deberán cumplir con las condiciones técnicas en protección al medio ambiente, que garanticen un funcionamiento del motor y de sus componentes de forma normal, el Contratista garantizara que se cumple con las normas técnicas de emisión de CO2, y que los vehículos no son contaminantes, cumpliendo con los límites máximos permisibles de emisiones atmosféricas establecidos en el Decreto Supremo N° 010 - 2017 – MINAM, se constatará en la entrega.

13. SEGUROS MINIMOS EXIGIDOS:

El contratista deberá constituir pólizas de seguro que resguarden los vehículos y a sus ocupantes, y a terceros ante cualquier siniestro, siendo los siguientes los exigidos:

SEGURO SOAT

Seguro obligatorio por ley que cubre muerte y lesiones corporales que pudiesen sufrir los ocupantes y terceros no ocupantes del vehículo como consecuencia de un accidente de tránsito.

SEGURO VEHICULAR A TODO RIESGO

Comprenderá las siguientes coberturas:

- Responsabilidad Civil ante Terceros.
- Responsabilidad Civil.
- Daños propios sufridos por el vehículo, sus accesorios y equipos instalados.
- Daños por colisión.
- Hurto o Robo total o parcial del vehículo, de autopartes, accesorios y equipos instalados.
- Incendio del vehículo.
- Daño malicioso y vandalismo.
- Daños materiales o pérdidas de accesorios.
- Daños por huelga o conmoción civil.
- Acciones o daños provenientes de la naturaleza.
- Roturas de lunas.

Las pólizas de seguros serán presentadas y exigidas al momento de la entrega de los vehículos.

14. PRESTACIONES ACCESORIAS

A. CAPACITACION EN EL USO DE LOS VEHICULOS:

El contratista realizará una única inducción sobre el buen funcionamiento y uso de las unidades, debiendo coordinar con el Área Usuaria la fecha y lugar donde se realizará dicha capacitación o Inducción, el cual consistirá en el uso de los vehículos, lectura de luces testigo del tablero de control, acciones a realizar durante un siniestro, protocolos ante detección de fallas, uso y cuidado de los implementos de seguridad, vigilancia y comunicación, al término del cual deberá remitir un informe sobre la realización de dicha capacitación, adjuntando la relación del Personal de la ENTIDAD que estuvo presente.

B. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO APLICADO AL USO DE LAS UNIDADES VEHICULARES:

El mantenimiento preventivo y correctivo está a cargo del Contratista de acuerdo a la recomendación de la marca del vehículo, para lo cual dentro de los dos (02) días siguientes de la entrega de los vehículos, deberá presentar un PLAN DE MANTENIMIENTO con su respectivo cronograma, debiendo coordinar con el Área Usuaria con antelación para la realización de dichos mantenimientos.

C. REPOSICION DEL VEHÍCULO:

El Proveedor dispondrá como mínimo de una Unidad Vehicular de Retén, la cual deberá contar con similares características a las requeridas en los vehículos principales de Patrullaje Vehicular, objeto de la presente contratación, a fin de aceptarlo como Vehículo de Retén. Dicha(s) Unidad(es) de Retén se encontrará(n) internada(s) y custodiada(s) en el Taller Mecánico o en las Instalaciones que considere pertinente el CONTRATISTA, la(s) misma(s) que tendrá(n) un plazo de activación (entrega de vehículo para reemplazo) de Una (01) hora contabilizado desde la generación del reporte, cuando el suceso (desperfecto y/o ocurrencia) se presente en horario de trabajo del Taller Mecánico asignado; en caso el suceso se origine fuera del horario de trabajo del Taller Mecánico, tendrá un plazo de Dos (02) horas, el cual se contabilizará al día siguiente, desde las 08:00 horas en que inicia sus labores el taller. De suceder un siniestro grave y/o muy grave (pérdida total) el Contratista tendrá un plazo de Una (01) hora cuando suceda en horario

de trabajo del Taller Mecánico y de Dos (02) horas cuando ocurra fuera del horario de trabajo del Taller Mecánico, cuyos tiempos se contabilizarán de igual forma que los anteriores casos.²⁵

Se activará(n) la(s) Unidad(es) de Retén cuando una o más de una de las Once (11) Unidades destinadas al Patrullaje Vehicular Sectorizado dejen de brindar el Servicio debido a la presentación de fallas, desperfectos, programación de mantenimientos u ocurrencia de siniestros, las mismas que deberán encontrarse en buen estado de operatividad para la prestación del servicio, durante un máximo de Cinco (05) horas por Mantenimiento Preventivo; de Dos (02) días calendarios por Mantenimiento Correctivo, si el Mantenimiento Correctivo tomara más tiempo debido a situaciones ajenas al Proveedor será de Cuatro (04) días calendarios; y de Quince (15) días calendarios por Mantenimiento por Siniestro, si la reparación tomara más tiempo debido a situaciones ajenas al Proveedor, será de Treinta (30) días calendarios.

En los casos de situaciones ajenas al proveedor, este deberá solicitar la ampliación del tiempo de reparación al Área Usuaria (Coordinador) mediante Comunicación por WhatsApp o vía Correo Electrónico, adjuntando la documentación que sustente el plazo de reparación solicitado.

En relación a los mantenimientos de los Vehículos que realizarán actividades de índole operativa y conexa, estas se ejecutarán de acuerdo a lo descrito líneas arriba.

15. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

15.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

Los vehículos, prestarán servicio en el distrito de Barranco, opcionalmente podrá trasladarse fuera del Distrito por necesidad del mismo servicio.

15.2 PLAZO DE ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS:

El Postor Ganador de la Buena Pro, entregará TRECE (13) Camionetas Pick Up 4x2 D/C, con sus respectivos equipos, presentando a su vez el(los) vehículo(s) de Retén ofertados en su propuesta. El plazo de entrega será de la siguiente manera:

ENTREGA CONJUNTA: Trece (13) Camionetas Pick Up en un plazo máximo de hasta OCHENTA (80)²⁶ días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. Las entregas totales de las Unidades Móviles, que incluye sus respectivos Certificados SOAT y las Pólizas de Seguro Vehicular se realizarán en las instalaciones de la Gerencia Fiscalización y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Barranco. Su entrega será supervisada por un Ingeniero Mecánico contratado por la Municipalidad, quien remitirá el informe respectivo, a fin de ser recepcionado por el área usuaria.

Una vez entregados los vehículos, el CONTRATISTA tendrá un plazo de hasta Cuarenta y Cinco (45) días calendarios, 27 para el cambio de las Placas de Emergencia de las Once (11) Camionetas destinadas al Patrullaje Vehicular Sectorizado, contados a partir del día siguiente de la notificación emitida Vía Correo Electrónico por la Gerencia de Administración y Finanzas de la ENTIDAD

²⁵ ABSOLUCIÓN N° 22: AGUADO SIERRA MANUEL HIPOLITO

²⁶ ABSOLUCIÓN N° 09: EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES REMALI SAC / ABSOLUCIÓN N° 23: AGUADO SIERRA MANUEL HIPOLITO

²⁷ VER ABSOLUCIÓN N° 12: EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES REMALI SAC

al Proveedor, de la Resolución sobre el tipo de uso de Once (11) de los vehículos, que serán destinados para el Servicio de Serenazgo.

15.3 PLAZO DE INSTALACIÓN DE WORKSTATION:

INSTALACIÓN CONJUNTA. - La Workstation con sus periféricos (accesorios) y su respectivo Programa, Sistema o Software de Seguimiento y Video Vigilancia, así como también, el Televisor serán instalados en el Centro de Control de Operaciones (C.C.O.) previa coordinación con el ÁREA USUARIA sobre el lugar de la instalación, debiendo encontrarse operativa y en funcionamiento al momento de la entrega de los vehículos.

15.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El plazo de ejecución del servicio será de **TREINTA Y SEIS** (36) meses o **Tres** (03) AÑOS, contabilizados a partir del día siguiente de la firma del Acta de Conformidad de la entrega de los vehículos a la **ENTIDAD**.

La **ENTIDAD** devolverá los vehículos y equipos en su totalidad al **CONTRATISTA**, una vez que culmine el periodo de contratación.

16. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- Persona Natural o Jurídica.
- No estar comprendido en ninguno de los impedimentos para ser postor y/o contratista

señalados en el Artículo 11° de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado".

- Encontrarse en estado activo y en condición de habido ante la SUNAT.
- Contar con el Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- Contar con experiencia en el rubro a contratar.

17. SUBCONTRATACIÓN:

Si se diera el caso, la subcontratación se deberá cumplir con lo establecido en el Artículo 147 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

18. CONFIDENCIALIDAD:

El contratista está obligado a guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información.

19. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL:

El responsable de la Supervisión de la Ejecución Contractual es la Gerencia de Administración y Finanzas. El responsable del Control del Desarrollo del Servicio es la Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana, siendo responsable a su vez del uso y asignación para el Servicio de Serenazgo y de actividades de índole operativas y conexas de los Vehículos de la presente contratación.

La Gerencia de Administración y Finanzas mediante la Sub-Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial contratará un Ingeniero Mecánico para que realice la verificación, constatación en el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas (EETT) materia del presente Término de Referencia (TDR), a efectos de otorgar la conformidad a la ejecución del servicio.

Asimismo, la Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana estará a cargo de dichos vehículos en calidad de alquiler, deberá verificar el desarrollo de las condiciones y alcances establecidos para el presente servicio, debiendo coordinar con el Proveedor sobre las incidencias en el funcionamiento de los vehículos y equipos, y de no ser atendidas, se informará a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub-Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial sobre el no cumplimiento del servicio que afecta el Patrullaje Vehicular Sectorizado del Servicio de Serenazgo o que también afectan a la actividades de índole operativas y conexas a la Seguridad Ciudadana, a fin de que notifique

al Proveedor y de ser el caso aplique la garantía o mantenimiento a cargo del CONTRATISTA, y de no ser atendidas en el tiempo solicitado, se apliquen las penalidades correspondientes.

20. GARANTÍAS DEL SERVICIO

La ejecución del servicio será enteramente responsabilidad del **CONTRATISTA**, previendo que este sea continuo y sin interrupciones, debiendo realizar los mantenimientos correspondientes a los vehículos y equipos, así como también, disponer de la(s) Unidad(es) de Retén, a fin de que el servicio se mantenga continuo.

21. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN:

La conformidad se ejecutará por cada mes transcurrido del servicio prestado, la misma que será emitida por el Área Usuaria (Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana).

22. FORMA DE PAGO:

La contraprestación del servicio, será pagado en forma **MENSUAL**, previa conformidad de servicio emitida por la Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana, la presentación de la Factura por parte del proveedor que será remitido Virtualmente Vía Mesa de Partes o Correo Electrónico a la Sub-Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial y el Informe sobre el cumplimiento del servicio durante el mes transcurrido, que será remitido Vía Correo Electrónico a la a la Sub-Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial con copia al Correo Electrónico del Coordinador del Área Usuaria.

23. PENALIDADES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO:

De conformidad al artículo N° 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado se establecerá una penalidad por mora, para cada día de atraso en la ejecución del servicio.

En caso de retraso injustificado del **CONTRATISTA** en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la **ENTIDAD** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

Donde F tiene el siguiente valor:

A. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general,

consultorías y ejecución de obras: F = 0.40

B. Para plazos mayores a sesenta (60) días:

B1 Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25

B2 Para obras: F = 0.15

Se aplicará penalidad por mora por cada día de atraso en la entrega de los vehículos y en la instalación de los equipos, de ser el caso.

24. OTRAS PENALIDADES APLICABLES:

Conforme al artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establecen las siguientes penalidades:

DESCRIPCIÓN	PENALIDAD
No mantener vigente el SOAT durante la ejecución del servicio	25% UIT vigente por cada día de atraso por vehículo
No mantener vigente el Seguro Vehicular contra Todo Riesgo durante la ejecución del servicio	25% UIT vigente por cada día de atraso por vehículo
No tener en todo momento las Trece (13) ²⁸ Unidades Vehiculares operativas	25% UIT vigente por cada día de atraso por vehículo
No tener operativo el sistema de vigilancia, sistema de comunicación y sistema de señalización.	25% UIT vigente por cada día de atraso por vehículo.

25. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN:

- El PROVEEDOR, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N°30225, los artículos 248° y 248°A de su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°350-2015-EF.
- Opcionalmente deberá contar con certificación ISO 37001:2016, estándar internacional que especifica los requisitos y proporciona una guía para establecer, implementar, mantener, revisar y mejorar un sistema de gestión antisoborno.
- Asimismo, el PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la Ejecución del Contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de

²⁸ ABSOLUCIÓN N° 25: AGUADO SIERRA MANUEL HIPOLITO

sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

- Del mismo modo, el PROVEEDOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la ENTIDAD.
- Igualmente, el **PROVEEDOR** es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la Resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la **ENTIDAD** pueda accionar.

26. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

Conforme al Artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el **CONTRATISTA** será responsable por la calidad ofrecida y los vicios ocultos del servicio ofertado, por un plazo de un (01) año, a partir de la conformidad otorgada por parte de la **ENTIDAD**.

La recepción y conformidad por parte de la **ENTIDAD**, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos del bien. Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos serán sometidas a conciliación y/o arbitraje.

27. DISPOSICIONES FINALES:

Todos los demás aspectos del presente requerimiento no contemplados en los términos de referencia, se regirán supletoriamente por las bases, la Ley de Contrataciones del estado y su reglamento, y demás disposiciones vigentes.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

EXPERIENCIA DEL POSTOR ^{29 30}

A.1 FACTURACIÓN

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 4,200,000.00 (Cuatro millones doscientos mil y 00/100 Soles)³¹ por la contratación de servicios similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad, durante un periodo no mayor a ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considerará como servicios similares a los siguientes:32

- Alquiler de automóviles, Alquiler de vehículos de combustión interna (automóviles, camionetas SUV, mini van, u otro tipo de unidad vehícular similar), Renting de vehículos.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación, o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema Financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondiente a un máximo de veinte (20) contrataciones

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio a ejecutar el objeto materia de la convocatoria , conforme a la Directiva "Participación de proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

El proveedor prestador del servicio deberá contar con la cantidad y tipo de vehículos con las características requeridas, conforme a lo detallado en los puntos 6 y 7 del presente Términos de Referencia (TDR).

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta, alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

¹Cabe precisar que de acuerdo con la Resolución № 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del estado:

" ...el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(.....)

²⁹ VER ABSOLUCION N° 26: AGUADO SIERRA MANUEL HIPOLITO.

³⁰ VER ABSOLUCION N° 18: EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES REMALI SAC

³¹ ABSOLUCION N° 1: SATELLITE S.A.C.

³² VER ABSOLUCION N° 19: EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES REMALI SAC

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado") supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia"

B.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	Un (01) SUPERVISIOR DE OPERACIONES
	Un (01) JEFE DE OPERACIONES
B.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	Requisitos:
	SUPERVISOR DE OPERACIONES: Un (01) Bachiller o Titulado en Ingeniero Mecánica o Industrial.
	JEFE DE OPERACIONES: Un (01) Bachiller o Titulado en Ingeniería Industrial o Licenciado en Administración o Contador.
	Acreditación:
	El GRADO o TITULO será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/ , según corresponda.
	Importante para la Entidad
	El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.
	En caso GRADO O EL TÍTULO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.
B.2.2	CAPACITACIÓN
	Requisitos:
	SUPERVISOR DE OPERACIONES: 35 horas mínimas en gestión de flota vehicular. 05 horas mínimas en estrategias básicas en el cálculo de fletes. 20 horas mínimas de gestión avanzada de neumáticos.
	Acreditación:
	La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.
	Importante
	Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis

considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis

horas lectivas, según la normativa de la materia.

B.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

SUPERVISOR DE OPERACIONES:

Cuatro (04) años como Supervisor en general, y/o Jefe de Taller y/o Jefe de Servicios de Renting y/o Alquiler de Flotas Vehiculares.

JEFE DE OPERACIONES:

Cuatro (04) años como Administrador de Flotas Vehiculares y/o Jefe y/o Administrador de Servicios de Renting y/o alquiler de Flotas Vehiculares.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN			
A.	PRECIO				
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar			
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:			
	Acreditación:	Pi = Om x PMP			
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	Oi			
	,	i = Oferta			
		Pi = Puntaje de la oferta a evaluar			
		Oi = Preció i			
		Om = Precio de la oferta más baja			
		PMP = Puntaje máximo del precio			
		100 Puntos			

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [],
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con
RUC Nº [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha Nº
[] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de
[], debidamente representado por su Representante Legal, [], con DNI
N° [], según poder inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del
Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], a quien en adelante se le denominará
EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2025-CS-MDB-1** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO³³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de TREINTA Y SEIS (36) MESES el mismo que se

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [......], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la GERENCIA DE FISCALIZACION Y SEGURIDAD CIUDADANA en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al

CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De

darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS³⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

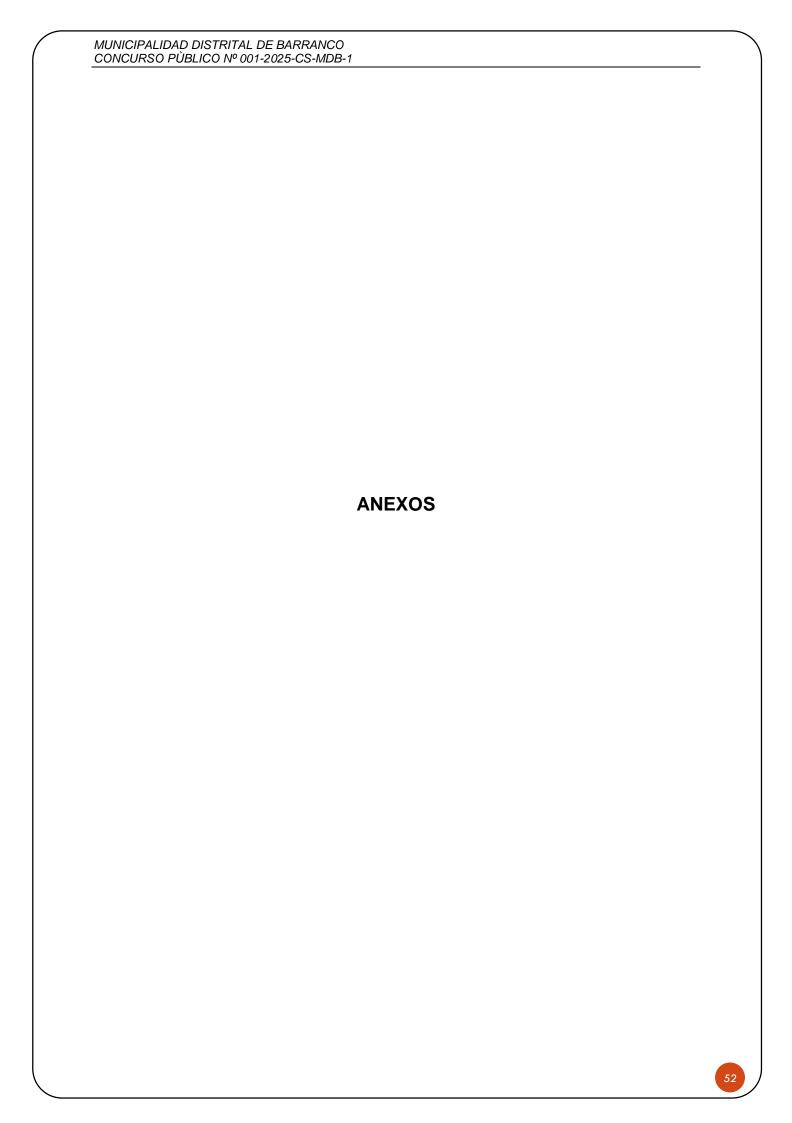
"EL CONTRATISTA"

Importante

"LA ENTIDAD"

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales³⁵.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2025-CS-MDB-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ³⁶		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios³⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

³⁷ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2025-CS-MDB-1
Presente.-

El que se suscribe, [], represe	ntante común del cons	orcio [CONSIG	NAR EL NOMBRE D)EI
CONSORCIO], identificado con [CONS				
[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENT				
siguiente información se sujeta a la verda	d:		•	
Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ³⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				
Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ³⁹		Sí	No	
Correo electrónico:				
Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :		.		
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ⁴⁰		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:	

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

³⁹ Ibídem.

⁴⁰ Ibídem.

- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios⁴¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de contrato.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № 001-2025-CS-MDB-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo № 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2025-CS-MDB-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2025-CS-MDB-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2025-CS-MDB-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2025-CS-MDB-1.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]⁴²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]⁴³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁴⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁴² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO)
CONCURSO PIÌBLICO Nº 001-2025-CS-MDB	-1

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2025-CS-MDB-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL			
ΤΟΤΔΙ				
TOTAL				

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2025-CS-MDB-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁴⁵ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta"

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2025-CS-MDB-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴⁷	MONEDA	IMPORTE ⁴⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1							
2							
3							
4							

⁴⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁵⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁵¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO 51
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
	TO	TAL		•	•	,			•	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2025-CS-MDB-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la contratación del servicio va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor estimado de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL
ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/
200,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № 001-2025-CS-MDB-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № 001-2025-CS-MDB-1
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2025-CS-MDB-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2025-CS-MDB-1 Presente. El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO]

Importante

lo siguiente:

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.